



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 6-6-88

NUM.: 47

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

Págs.

- Del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, relativa a la Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de 25 de abril de 1988.

388

PREGUNTAS DE CONTESTACION ESCRITA

- Del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, relativa a requisitos exigidos a guarderías infantiles para la concesión de ayudas según la Orden de 26 de marzo de 1988, del Ministerio de Trabajo.

389

...//...

	<u>Págs.</u>
- Del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, relativa a las actuaciones a adoptar por el Consejo de Gobierno para la realización de cursos de formación a transportistas.	390
- Del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, relativa a criterios a seguir por la Comunidad Autónoma para la designación de miembros del Tribunal previsto en el art. 4 del Real Decreto 216/88, de 4 de marzo.	391
- Del señor Romera Huerta, relativa al concurso de traslados entre los sanitarios locales.	392
 PROGRAMA REMITIDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	
- De actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades de las mujeres en La Rioja.	393

-----oOo-----

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, integrado en el Grupo Parlamentario Centrista, por el que se formula una pregunta, de contestación oral ante el Pleno, relativa a la Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de 25 de abril de 1988.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Tomás Valdivielso Tejeiro, Porta

voz del CDS, dice:

Que por medio de este escrito formula pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

El jueves cinco de mayo del presente año, en el Boletín Oficial de La Rioja, apareció publicada una Orden de 25 de abril, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios reguladores de la concesión de subvenciones a empresas para la puesta en marcha de medidas concretas de la contaminación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su artículo 2º se dice: "Podrán ser beneficiarias de dichas subvenciones las empresas instaladas que prevean la introducción de medidas dirigidas a atenuar la contaminación que puedan generar en el ejercicio de su respectiva actividad".

A la vista del transcrito texto legal se pregunta:

¿Previa a la concesión de subvenciones se comprobará de forma fehaciente el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes de los mínimos exigidos en las normativas vigentes sobre industrias contaminantes?

Logroño, 14 de mayo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, D. Tomás Valdivielso Tejeiro.

PREGUNTAS DE CONTESTACION ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, integrado en el Grupo Parlamentario Centrista, por el que se formula una pregunta, para su contestación escrita, relativa a requisitos exigidos a guarderías infantiles para la concesión de ayudas según la Orden de 26 de marzo de 1988, del Ministerio de Trabajo.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General; debiendo entenderse que el plazo a que se refiere el art. 125 del Reglamento de la Cámara, comenzará a contar se a partir del primer día hábil del próximo período ordinario de sesiones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de Diputación General.

D. Tomás Valdivielso Tejeiro, Portavoz del Grupo CDS, dice:

Que por medio de este escrito formula la siguiente pregunta para su contestación escrita:

Por Orden de 26 de marzo de 1988 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) se establecían una serie de subvenciones, parte de ellas destinadas al mantenimiento de Guarderías Infantiles destinadas a las que recogen hijos de trabajadores.

A la vista de esta disposición se pregunta:

¿Guarderías que recibirán estas ayudas, o que hayan peticionado ayudas, si a éstas se les exige algún requisito para tener acceso a las mismas, cuáles son estos requisitos?

Logroño, 14 de mayo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, D. Tomás Valdivielso Tejeiro.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, integrado en el Grupo Parlamentario Centrista, por el que se formula una pregunta, para su contestación escrita, relativa a las actuaciones a adoptar por el Consejo de Gobierno para la realización de cursos de formación a transportistas.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General; debiendo entenderse que el plazo a que se refiere el art. 125 del Reglamento de la Cámara, comenzará a contarse a partir del primer día hábil del próximo período ordinario de sesiones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Tomás Valdivielso Tejeiro, Por-

tavoz del Grupo CDS, dice:

Que por medio de este escrito formula la siguiente pregunta para su contestación escrita:

El Real Decreto de 4 de marzo de 1981, núm. 216/88, (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) de Transportes por Carretera, regula las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transportista.

En su artículo 6º se establece: "La realización de cursos de formación a transportistas, bien impartiendo directamente los mismos o a través de actuaciones coordinadas con otras entidades públicas y/o privadas, con las que podrán establecerse corrientes relativas a la enseñanza y a la financiación de la misma.

¿Qué actuaciones piensa adoptar el Gobierno a través de la Consejería de Obras Públicas en esta materia en concreto, si se piensa dar los cursos de formación por actos públicos, financiación de los mismos y cantidades, en el caso de ser privados, que deben subvencionar a los asistentes a los cursos de capacitación; y cantidades económicas con las que subvencionará la Comunidad Autónoma de La Rioja u otros organismos dichos cursos, si se

ha seguido algún tipo de licitación pública para otorgar el importe de dichos cursos?

Logroño, 14 de mayo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, D. Tomás Valdivielso Tejeiro.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Valdivielso Tejeiro, integrado en el Grupo Parlamentario Centrista, por el que se formula una pregunta, para su contestación escrita, relativa a criterios a seguir por la Comunidad Autónoma para la designación de miembros del Tribunal previsto en el art. 4 del Real Decreto 216/88, de 4 de marzo.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General; debiendo entenderse que el plazo a que se refiere el art. 125 del Reglamento de la Cámara, comenzará a contarse a partir del primer día hábil

del próximo período ordinario de sesiones.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Tomás Valdivielso Tejeiro, Portavoz del Grupo CDS, dice:

Que por medio de este escrito formula la siguiente pregunta para su contestación escrita:

El Real Decreto de 4 de marzo de 1981, núm. 216/88, (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) de Transportes por Carretera, regula las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transportista.

En su artículo 4 se establece la designación de los Tribunales.

¿Qué criterios va a seguir la Comunidad Autónoma de La Rioja para la designación de los miembros de dicho Tribunal, y las personas que lo van a

componer?

Logroño, 14 de mayo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, D. Tomás Valdivielso Tejeiro.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Romera Huerta, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula una pregunta, para su contestación escrita, relativa al concurso de traslados entre los sanitarios locales.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General; debiendo entenderse que el plazo a que se refiere el art. 125 del Reglamento de la Cámara, comenzará a contarse a partir del primer día hábil del próximo período ordinario de sesiones.

En ejecución de dicho acuerdo, se

ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Julio Romera Huerta, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento de esta Cámara, presenta ante la Mesa de la Diputación General la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Concluido y resuelto el concurso de traslados que, mediante sistema de méritos y a nivel nacional, se realizó el año pasado entre los sanitarios locales (médicos titulares) y estando pendiente de ejecutar la determinación y redistribución de recursos humanos a nivel de atención primaria en el área de Salud de La Rioja, este Diputado pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno Regional convocar concurso de traslados, mediante sistema de méritos, entre los sanitarios locales? Si es así se pregunta, si dicho concurso se realizaría únicamente para el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o, conjun-

tamente -previo acuerdo-, con otras Administraciones Regionales; así como el criterio o los criterios a seguir en la oferta de plazas (por adscripción a zonas de salud, por necesidades de planificación sanitaria, por vacantes ocupadas interinamente, por destinos provisionales etc.) méritos a valorar, requisitos para la adjudicación, garantías de puesto de trabajo para quienes actualmente lo desempeñan, y sistema de provisión definitiva de las plazas que no resultaran adjudicadas mediante ese procedimiento.

Logroño, 19 de mayo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Julio Romera Huerta.

-----oOo-----

**PROGRAMA REMITIDO POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito de la Consejería de la Presidencia por el que se remite "Programa de actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades de las mujeres en La Rioja", aprobado por

el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 29 de abril pasado.

Acuerdo:

Su calificación y admisión a trámite, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su tramitación en la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ibarraza.

Para su conocimiento, adjunto se remite a V.E. un ejemplar del Programa de actividades orientadas a conseguir la igualdad de oportunidades de las mujeres en La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de abril pasado.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A
CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
DE LAS MUJERES EN LA RIOJA

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los varones para educarse, trabajar, formar una fami-

lia y participar en las decisiones políticas, es un hecho social reciente que, en nuestro país, tiene su concreción legal en la Constitución de 1978.

El artículo 14 de nuestra Constitución declara, la igualdad de todos los españoles, sin que pueda existir discriminación por razón de sexo, religión, raza, etc.

El Estado, desde entonces, ha realizado un enorme esfuerzo para adaptar su ordenamiento jurídico, al principio de no discriminación por razón de sexo, recogido en varios artículos de la Carta Magna.

La realidad social nos demuestra sin embargo, que las mujeres encuentran todavía muchos obstáculos, tanto de índole material, como cultural, para hacer compatible su vida profesional y política, con su vida familiar, y para ser aceptadas en trabajos cualificados o considerados tradicionalmente masculinos. Numerosas son también las dificultades, para desempeñar cargos con responsabilidad política.

Para que la mujer acceda a la igualdad de oportunidades hace falta, por lo tanto, no sólo perfeccionar y completar el desarrollo normativo del principio de igualdad, sino modificar también las actitudes, comportamientos, formas de vida y estructuras sociales, que impiden a las mujeres el

libre desarrollo de su personalidad y participación en la cultura, el trabajo y la política.

El promover las condiciones para que, la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, es competencia y responsabilidad de los poderes públicos; también les corresponde remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Y es dentro de esa competencia y responsabilidad, donde se encuadra el Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, aprobado por el Gobierno español en 1987.

Así también la Diputación General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, consciente de la realidad expuesta, y coherentemente con lo estipulado en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, aprobó por unanimidad, la realización de un Plan de acción para la igualdad de oportunidades de las mujeres en La Rioja.

Conforme al mandato parlamentario, el Gobierno de La Rioja, previa consulta a la Comisión Interdepartamental de la Mujer, ha aprobado en reunión del Consejo de Gobierno, con fecha de 29-IV-88, este Plan de actuaciones pa-

ra la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Acciones que, siguiendo las directrices básicas del Plan General del Gobierno de la Nación, pretende no obstante, centrarse en las características intrínsecas de nuestra identidad histórica, cultural, geográfica y económica.

Aceptando como válido el Plan Nacional, el Gobierno de La Rioja propone su progresivo desarrollo, de acuerdo con unos programas de actuaciones concretos que se irán señalando para cada ejercicio presupuestario.

Teniendo en cuenta esta finalidad, la planificación de una política para la igualdad de oportunidades, supone la definición de unos objetivos, desarrollados a través de acciones concretas.

En ocasiones la actuación se desarrollará, en un momento único; en otros, la medida se introduce en un proceso de actividades, que se desarrollan a lo largo de un período de tiempo que comprende varios ejercicios presupuestarios. Otras propuestas se circunscriben a una fase de estudio y análisis, que podrán determinar en un futuro la posibilidad de adopción de futuras medidas concretas.

En ningún caso, el conjunto de ac-

ciones que ahora se proponen, constituyen un plan cerrado, sino la primera fase de una política cuyo objetivo final es el promover la igualdad de oportunidades con cuantas intervenciones sean necesarias, y en la medida en que respondan a nuestra propia realidad social.

Por razones de operatividad y eficacia, el conjunto de medidas propuestas se agrupan en 5 áreas de intervención, que, en síntesis, responden a los objetivos siguientes.

1.- EDUCACION Y CULTURA:

Objetivo 1.1.: Garantizar una igualdad de oportunidades para los niños/as en el acceso a todos los tipos de formación.

Es un hecho que las mujeres de La Rioja, como en el resto del Estado, una vez terminada la Enseñanza Obligatoria, se orientan principalmente hacia estudios de tipo general, y más tarde hacia estudios de letras, y son minorías en los estudios y ramas de Formación Profesional de carácter técnico.

También es cierto, que después de la Enseñanza obligatoria, la tasa de desescolarización femenina es superior a la masculina; sin embargo, los resultados académicos de las chicas, tanto en la Primaria como en Secunda-

ria, son superiores a las de sus compañeros.

La contradicción de estos datos manifiesta que, las elecciones escolares y profesionales de las niñas y mujeres, están marcadas por otras circunstancias diferentes al nivel de capacitación o rendimiento escolar.

Este hecho exige un análisis, en base al cual se proponen las siguientes actuaciones:

Actuación 1.1.1.: Realización de un estudio de investigación sobre la realidad educativa de La Rioja, en orden a la identificación de los mecanismos selectores y diferenciadores dentro de la escuela, mecanismos determinantes de la distribución de elecciones profesionales y de la posterior desigualdad laboral de la mujer.

Organismos implicados: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Calendario: Elaboración de descripciones técnicas:
Mayo-Junio de 1988.

Realización del estudio: Julio-Diciembre de 1988.

Objetivo 1.2.: Adecuar la educación permanente a las necesidades específicas de las mujeres.

Una política de igualdad de oportunidades para las mujeres en el campo de la formación, tiene que responder a la situación y las necesidades de dos colectivos diferentes. Por un lado, hay que plantear un Plan de acción para las niñas y las mujeres jóvenes, y, por otro, dar respuesta a las necesidades de aquellas mujeres que, por edad, circunstancias familiares y/o personales, ya no están en condiciones de incorporarse a ningún tipo de disciplina reglada.

En base a esta diferencia, se proponen las siguientes actuaciones:

Actuación 1.2.1.: Elaboración de unacampaña informativa/formativa a nivel interdisciplinar de todos aquellos temas de interés especial para la mujer: Derecho, Psicología, Medicina, Economía, etc., con el objetivo de elevar el nivel cultural y de participación en la comunidad.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer); Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Consejería de Agricultura y Alimentación; Ayuntamientos.

Objetivo 1.3.: Fomentar en los medios de comunicación una imagen de la mujer no discriminatoria.

A través de los medios de comu-

nicación se sigue dando con frecuencia, una imagen tradicional de la mujer, diferenciando comportamientos con criterios estereotipados, que refuerzan los patrones conductuales que se tratan de modificar.

Con el objetivo de fomentar una imagen de la mujer diferente y más acorde con la realidad social vigente, se proponen las siguientes actuaciones:

Actuación 1.3.1.: Elaboración de programas de información y formación básica dirigidos a las mujeres.

Dichos programas se desarrollarán prioritariamente a través de la radio, por ser este el medio de mayor aceptación y audiencia entre las mujeres.

Organismos implicados: Consejería de Presidencia; Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer); Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Calendario: Junio-Diciembre 1988.

Actuación 1.3.2. Incrementar el número de programas que tratan de la problemática de la mujer, y reflejan el cambio de mentalidades sobre el papel social de las mujeres.

Proponer a los medios de comunicación, espacios donde, en forma de en-

trevistas, charlas-tertulias, etc., se debatan temas de las mujeres.

Organismos implicados: Consejería de Presidencia (Gabinete de Prensa); Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer); Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Calendario: Junio-Diciembre 1988.

Actuación 1.3.3.: Incrementar, en los programas donde se debatan aspectos generales, la participación de las mujeres.

Organismos implicados: Consejería de Presidencia (Gabinete de Prensa); Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer).

Calendario: Junio-Diciembre 1988.

2.- EMPLEO Y RELACIONES LABORALES:

Objetivo 2.1.: Mejorar el conocimiento de la situación social de las mujeres en relación al trabajo.

Las estadísticas oficiales y las investigaciones realizadas hasta el momento, no se han adaptado suficientemente a los cambios producidos en la actividad laboral de la mujer, al no analizar de forma diferenciada la situación laboral de los dos sexos,

y las condiciones peculiares del mercado laboral femenino, lo que lleva a conclusiones sesgadas en los estudios de mercado de trabajo, y poco precisas en cuanto a la situación de la mujer.

Este conocimiento insuficiente, unido a la especial incidencia de la economía sumergida en nuestra comunidad, exige como trámite previo a la realización de medidas concretas, la elaboración de un estudio-diagnóstico sobre la situación laboral de la mujer en La Rioja.

En consecuencia, es preciso avanzar en la investigación y desarrollo de indicadores sociales, en base a lo cual se proponen las siguientes actuaciones:

Actuación 2.1.1.: Contratación de un estudio sobre el mercado de economía sumergida en La Rioja, con especial incidencia en la participación de la mujer en el trabajo irregular.

Organismos implicados: Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Calendario: Año 1988.

Actuación 2.1.2.: Participación de la Consejería de Agricultura en el estudio sobre la situación de las mujeres en el área rural, a elaborar por el Ministerio de Agricultura en el año 1988.

Organismos implicados: Ministerio de Agricultura; Consejería de Agricultura y Alimentación.

Calendario: Año 1988.

Objetivo 2.2.: Fomentar la formación ocupacional y el reciclaje profesional de la mujer.

Las estadísticas disponibles en La Rioja, sobre la participación de las mujeres en cursos de formación ocupacional, nos indican que si bien el número de solicitudes podría ser considerado aceptable, no se puede valorar en la misma forma las opciones profesionales elegidas en dichos cursos (Oficios considerados tradicionalmente femeninos, y de escasa demanda en el mercado de trabajo).

Por tanto es preciso intensificar las acciones de información tendentes a un mayor acceso de la mujer a los cursos, diversificar sus opciones de formación, y fomentar su participación en especialidades formativas relacionadas con los nuevos requerimientos del sistema productivo.

Para la consecución de este objetivo, se propone la intervención a dos niveles claramente diferenciados:

- Incremento de la información, sobre las actuaciones de fomento de empleo ya existente.

- Desarrollo de acciones concretas, para el fomento de empleo en nuevos sectores.

Actuación 2.2.1.: Acciones de información y publicidad, dirigidos a las mujeres sobre las convocatorias de cursos de formación en ramas no tradicionalmente femeninas, que tengan perspectivas de empleo, con el fin de diversificar las opciones profesionales de las mujeres.

Organismos implicados: INEM; Consejería de Industria, Trabajo y Comercio; Ayuntamiento de Logroño.

Calendario: Año 1988.

Actuación 2.2.2.: Adaptar los programas de cursos tradicionalmente femeninos con pocas perspectivas de empleo, a las nuevas necesidades del mercado.

En este sentido se realizará un programa, subvencionado conjuntamente por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, y el Fondo Social Europeo, en el que bajo el epígrafe de "Corte, confección y diseño industrial asistido por ordenador", se pretende la modificación de cursos tradicionales, de forma que se recicle hacia las ramas de diseño y comercialización.

Organismos implicados: Consejería de Industria, Trabajo y Comercio; Con-

sejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer).

Calendario: Julio-Diciembre de 1988.

Objetivo 2.3.: Mejorar la situación de las mujeres en las zonas rurales, en relación al trabajo.

La Rioja, comunidad eminentemente rural, se ha visto afectada por los cambios económicos y tecnológicos de los últimos años. Estos factores inciden en una serie de transformaciones, que se plasman en un cambio de orientaciones, tanto productivas como de comercialización.

La participación de la mujer en las explotaciones agrarias es alta, pero poco reconocida y mal remunerada, siendo su presencia particularmente importante en la ayuda familiar agrícola, y en trabajos de carácter temporal. Sin embargo, por diversos motivos, en especial la persistencia de los modelos culturales tradicionales, dificultan su acceso a la información y cualificación, impidiendo que su actividad laboral contribuya a una cierta independencia social.

Por esto, se considera necesario un programa de actuación que potencie la presencia activa de la mujer en todos los campos de la vida rural.

Actuación 2.3.1.: Formación profesional de las mujeres en la agricultura y zonas rurales. Fomentar las posibilidades de acceso de las mujeres a los cursos de capacitación agraria, con objeto de alcanzar mayores niveles de formación y participación. En este sentido, durante el presente año, se iniciará esta actuación con la participación de 5 mujeres en cada uno de los 7 cursos, de incorporación a la Agricultura, previstos para el año 1988.

Organismos implicados: Consejería de Agricultura y Alimentación.

Calendario: Año 1988.

Actuación 2.3.2.: Programas y campañas de información y orientación en zonas rurales. Formación de los Agentes de economía doméstica, en materia de igualdad de oportunidades para la mujer, en el entorno rural.

Organismos implicados: Consejería de Agricultura y Alimentación; Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer).

Calendario: Año 1988.

Actuación 2.3.3.: Apoyo al empleo femenino en las zonas rurales. Apoyo financiero y técnico a las iniciativas privadas de autoempleo de las mujeres en las zonas rurales.

Organismos implicados: Consejería de Agricultura y Alimentación, Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Calendario: Año 1988.

3.- SALUD

Objetivo 3.1.: Promover programas de educación para la salud, sobre cuestiones que afecten específicamente a las mujeres en su doble condición de sujetos y agentes sanitarios.

El número de embarazos y abortos que se producen en la población adolescente, indican una insuficiencia de cobertura de los servicios de Planificación Familiar, no centrándose exclusivamente en aumentar estos servicios, sino en incidir en cuanto a la mentalización social de esta problemática.

Actuación 3.1.1.: Evaluación de la situación del servicio de Planificación Familiar.

Necesidades de nuevos planteamientos para responder con mayor fluidez a la demanda de éstos y evitar las listas de espera.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Servicio de Planificación Familiar).

Calendario: Año 1988.

Actuación 3.1.2.: Desarrollo de programas de educación sanitaria y medicina preventiva en materia sexual dirigido a adolescentes.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social; Consejería de Cultura, Educación y Deportes; Ayuntamientos.

Calendario: Año 1988.

Objetivo 3.2.: Desarrollar y mejorar en el sistema sanitario las atenciones específicas que precisan las mujeres.

Las mujeres constituyen un sector de la población que aún sin estar enfermo, tiene un contacto más frecuente con los servicios sanitarios. Es necesario, por tanto, asegurar una adecuada atención a su salud, mediante un mayor desarrollo de las actividades preventivas y de educación sanitaria.

Actuación 3.2.1.: Programa de información y educación sanitaria para la prevención y detección precoz del cáncer genital y mamario.

Esta actuación se realizará mediante un soporte de material divulgativo, y será dirigido especialmente a los grupos considerados de alto riesgo epidemiológico.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Calendario: Año 1988.

4.- ASOCIACIONISMO

Objetivo 4.1.: Fomentar la participación social de las mujeres.

Por diversas razones, las mujeres no están representadas ni en la base, ni en la dirección de las principales organizaciones políticas, sindicales o profesionales, de forma equilibrada con respecto a los hombres.

Sus problemas se plantean de forma más específica a través de las asociaciones de mujeres, a las que es necesario apoyar, si se quiere fomentar una mayor participación social de la mujer.

Actuación 4.1.1.: Subvenciones y ayudas a las asociaciones de ámbito regional, que actúen en favor de los derechos de las mujeres, con el objetivo de que se consoliden.

Se promoverá la coordinación del movimiento asociativo existente a nivel autonómico y local, proporcionando los recursos necesarios para esta coordinación. En este sentido, y desde el Centro Asesor de la Mujer, se dará la información y el soporte técnico

necesario para la tramitación de los expedientes de subvenciones.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer).

Calendario: Año 1988.

Actuación 4.1.2.: Difusión de toda la información disponible sobre las actuaciones del Plan de acción para la igualdad de oportunidades. Así mismo, coordinación del Centro Asesor de la Mujer, con las asociaciones de mujeres, para la recepción de iniciativas privadas para el desarrollo del Plan para la igualdad de oportunidades.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (Centro Asesor de la Mujer).

Calendario: Año 1988.

5.- BIENESTAR SOCIAL

Objetivo 5.1.: Establecer mecanismos para que las mujeres y sus hijos víctimas de violencia familiar no sufran, como consecuencia de la misma, graves riesgos para su salud y su vida.

Muchas de las mujeres que denuncian malos tratos, se encuentran en situación de extrema ansiedad e inseguridad, y sin que los recursos económicos y familiares que les permitan

salir por sí solas de la situación a la que han llegado.

El tiempo que, en muchas ocasiones requieren los trámites judiciales y la ineficacia de la legislación vigente en materia de agresiones, incrementan la sensación de indefensión señalada anteriormente.

En el año 1987, se atendieron en el Centro Asesor de la Mujer 95 consultas por malos tratos físicos. De estas consultas efectuadas, la mayoría se encontraban en una situación de extrema indefensión, aisladas en su problema individual, que deben ser especialmente protegidas por la sociedad frente al agresor.

Por todo ello, una política social que intente abordar esta problemática, deberá considerar diversos aspectos, que van desde la comprensión de los condicionamientos ideológicos que están en la base de las distintas situaciones planteadas, hasta la puesta en práctica de medidas puntuales en los casos más agudos y/o dramáticos.

Se debe trabajar por tanto, en el nivel de prevención de una manera permanente, y en el de la atención directa e inmediata, cuando los conflictos creados exijan actuar sin dilación.

Ambas vertientes requieren una

planificación, unos recursos destinados a tal fin, y una infraestructura acorde con las necesidades planteadas. Necesidad que, en La Rioja, se ha constatado a lo largo de los tres años de funcionamiento, inicialmente del Servicio de Atención a la Mujer, y posteriormente del Centro Asesor de la Mujer.

Actuación 5.1.1.: Apertura de un Servicio de Acogida, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Al acoger a la mujer maltratada, se logra un doble objetivo:

. Solucionar una situación de urgencia para la mujer.

. Solucionar y/o prevenir la situación de violencia física/psíquica de las/os hijas/os, a los que normalmente se hace extensiva.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Calendario: Apertura: Octubre-Diciembre 1988.

Objetivo 5.2.: Acogimiento y atención a familias monoparentales.

Las madres solteras, u otros colectivos de mujeres solas con cargas familiares, tienen en muchos casos, especiales dificultades para acceder a

un puesto de trabajo suficientemente remunerado para atender las necesidades de su familia, lo que hace necesario la creación de programas específicos para atenderlas e impedir que vivan en situaciones carenciales.

En el año 1987, se atendieron en el Centro Asesor de la Mujer, 17 madres solteras, con problemas graves de vivienda y situaciones económicas precarias.

El rechazo familiar en estas circunstancias, es más generalizado cuanto más precarias son las condiciones socio-económicas de la familia de origen.

Teniendo en cuenta además, la edad de las jóvenes que se encuentran en estas situaciones (oscila entre 16-23 años), es necesaria una política social que intente abordar esta problemática, con la puesta en marcha de medidas puntuales en los casos más graves.

Actuación 5.2.1.: Apertura de un piso tutelado, para dar acogida al colectivo de madres solteras que se encuentren en situación de falta de recursos, tanto a nivel de vivienda, como económicos. Acogida que permitirá un estudio diagnóstico de cada caso, y el poder trabajar de forma integral con su situación familiar.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Calendario: Apertura: Octubre-Diciembre 1988.

Objetivo 5.3.: Establecer programas de atención para jóvenes gestantes, en situaciones de rechazo familiar y carencias económicas.

En el año 1987 se han atendido en el C.A.M., 49 jóvenes gestantes, de edades comprendidas entre los 16-20 años, aproximadamente. De esta situación se desprenden diversas alternativas:

. Las jóvenes que deciden dar a su hijo en adopción.

. Las que deciden llevar a término el embarazo y quedarse con su hijo, pasando a la situación de madres solteras.

. Jóvenes que deciden interrumpir el embarazo.

En La Rioja actualmente se carece de recursos sociales (residencias, pisos, etc.) para dar respuesta a estos problemas; toda joven que quiera llevar a término su embarazo y sea rechazada por la familia, se encuentra en una situación de total carencia de recursos. En la actualidad, el C.A.M., remite a residencias de otras Comuni-

dades Autónomas, las jóvenes gestantes que se ven inmersas en estas circunstancias. Con esta medida se resuelve un problema inmediato, pero presenta varios puntos conflictivos:

. En los casos donde se decide dar el niño en adopción, éstos se quedan en otra Comunidad Autónoma.

. En los que deciden quedarse con el niño, se produce un desvinculamiento del lugar de origen, volviendo posteriormente con su hijo, pero habiendo interrumpido durante los meses de embarazo, el contacto con su medio habitual, lo cual, a veces, influye negativamente y hace más difícil la integración.

. La dificultad de remisión a otras Comunidades, en los casos de interrupción de los estudios, o pérdida del puesto de trabajo.

Actuación 5.3.1.: Creación de un Centro de acogimiento para jóvenes gestantes.

En dicho Centro, se desarrollarán conjuntamente con las madres solteras, programas de educación maternal, servicio rotatorio de guarderías y programas de formación profesional/ocupacional, a través del INEM.

El objetivo básico perseguido por el Centro, será el desarrollo de la

capacidad de autonomía, autogestión de las acogidas, a través de las distintas técnicas de crecimiento personal, incremento del nivel de formación y el fomento del asociacionismo para la defensa de sus intereses.

Organismos implicados: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Calendario: Apertura: Octubre-Diciembre 1988.

El Gobierno de La Rioja, con clara voluntad de promover una política para la igualdad de oportunidades de las mujeres, insta al Gobierno de la Nación, para el rápido y eficaz cumplimiento de cuantas medidas y acciones tiendan a la igualdad de oportunidades en el ámbito de sus competencias, y, en especial:

. A los Ministros de Justicia, Interior y Hacienda, para que lleven a

la práctica las acciones y objetivos del Plan de Acción en los apartados 1.1. al 1.11 ambos inclusive.

. Al Ministro de Educación y Ciencia y al Ministro de Cultura, para que adopte las medidas necesarias, tendentes a la consecución de los objetivos y acciones comprendidos entre los puntos 2.1 y 2 y 5.2 del Plan de Acción.

. Al Ministro de Sanidad y Consumo, para el desarrollo de todas las actuaciones y objetivos en temas de salud, y, prioritariamente, en las áreas de prevención, información, educación y atención sanitaria.

Logroño, 13 de mayo de 1988.- El Consejero de la Presidencia, D. Fausto Vadillo Arnáez.

-----oOo-----

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p>
<p>Un año 2.000 ptas.</p>	<p>Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p>
<p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	